

DECRETO N°

1050

TEMUCO,

03 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JOSE MAXIMILIANO VESTER OLAVE		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que se laboran en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00 horas:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>d) Apoyar al profesional kinesiólogo en la realización de los procedimientos de toma de signos vitales, nebulización cuando los usuarios lo requieren.</li> <li>e) Administración de medicamentos al paciente, de acuerdo a indicación médica.</li> <li>f) Agendar a los usuarios que requieran controles en sala IRA o ERA.</li> </ul>			
Monto Total	\$148.365.-		
Período desde	01.07.2017	Hasta	31.07.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "Z"	Nombre: Programa Refuerzo Consultorio Campaña Invierno	
Centro de Costo	32.17.00		

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$148.365.- (ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



3225/01.08.2017